



COMUNICADO Nº 3

NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LA RFEVB ANTE LOS EFECTOS DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS PARTIDOS DE VOLEIBOL

Ante la grave situación que ha generado en España la expansión del COVID-19, y como continuación a lo indicado en el Comunicado Nº1 emitido por la RFEVB en el día de ayer, **en el que ya se recogía el posible escenario de la supresión de todas o algunas de las competiciones de ámbito estatal**, la RFEVB acuerda lo siguiente:

1. En nuestro Comunicado nº 1 de ayer, la RFEVB **cumplió el mandato del Gobierno de ordenar la celebración de los partidos de Voleibol a puerta cerrada**, regulando el número de personas que podían acceder a la instalación, así como otros aspectos de la celebración de los partidos.
2. Cumplida esa obligación que tiene la RFEVB, que es válida únicamente para los partidos que, **en su caso**, pudieran celebrarse desde este momento hasta la finalización de la vigencia de las instrucciones del Gobierno, la RFEVB considera **INSUFICIENTE Y POCO CONCRETA** esta medida adoptada por el Gobierno para el caso del Voleibol.
3. La RFEVB ha decidido **APLAZAR TODOS LOS PARTIDOS DE LAS COMPETICIONES ESTATALES DE VOLEIBOL HASTA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2020.**

Transcurrido dicho plazo y a la vista de las circunstancias que pudieran concurrir en ese momento, así como de las instrucciones que pudiéramos recibir por parte de la Administración Pública, la RFEVB adoptará y hará públicas las decisiones oportunas.

4. Excepcionalmente y **salvo nuevo aviso**, a la vista de las peticiones de algunos clubes, **que desean jugar** los partidos que tienen programados en las fechas próximas, se permitirá que aquellos equipos que deseen disputar sus partidos de las jornadas 14-15/03/20, 21-22/03/20 y 28-29/03/20 puedan hacerlo, de común acuerdo entre ambos equipos contendientes y **siempre bajo su exclusiva responsabilidad y en contra de la recomendación de la RFEVB**, debiendo celebrarse dichos partidos, en dicho supuesto, de forma rigurosa, en las condiciones establecidas en el comunicado nº 1.
5. Se recomienda a las Federaciones Autonómicas la supresión de todas las competiciones de su ámbito territorial de actuación durante un período equivalente al citado o similar, o la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad sanitaria de todos sus deportistas, técnicos, árbitros y aficionados.



6. La RFEVB, en función de la evolución de los acontecimientos, dictará nuevas instrucciones reguladoras de su actividad: cursos, eventos, reuniones, programas de formación, etc., **siempre desde la prudencia y dentro del marco jurídico adecuado.**
7. Esta resolución, que tiene carácter extraordinario y urgente, se someterá a ratificación de la Comisión Delegada de la RFEVB, en su próxima reunión.

Madrid, 12 de marzo de 2020

El Presidente


Agustín Martín Santos 